

ses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso y los de licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Provincial de Lugo:	
Fiscalía	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Secretaría de Gobierno	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Fiscalía	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958 siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Becerreá	1
Juzgado de Primera Instancia de Béjar	1
Juzgado de Primera Instancia de Carballo	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Casas Ibáñez	1
Juzgado de Primera Instancia de Coín	1
Juzgado de Primera Instancia de Durango	1
Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada	1
Juzgado de Primera Instancia de Guía de Gran Canaria	1
Juzgado de Primera Instancia de Jaca	1
Juzgado de Primera Instancia de La Carolina	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Primera Instancia de Ordenes	1
Juzgado de Primera Instancia de Pamplona número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Ramales	1
Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián número 3	1
Juzgado de Primera Instancia de Tolosa	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales del concurso de Maestros de taller y Técnico avícola de trabajos penitenciarios

De acuerdo con las propuestas de los Tribunales del concurso convocado por Resolución de 14 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, para proveer tres plazas vacantes de Maestro de taller de «Otros servicios de Prisiones», en la especialidad de Carpintero, Fontanero y Zapatero, y otro de Técnico avícola,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el concurso para las plazas de Maestro carpintero y zapatero, y nombra, con carácter provisional por el tiempo que se señala en la norma décima de la citada Resolución, Maestro fontanero y Técnico avícola, respectivamente, a don José Cambolor Marcos y don Mariano Sánchez Castiñeira.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes: